

**SOLICITUD DE CIERRE DE LAS CLÍNICAS, CENTROS Y UNIDADES PRIVADAS DE LOGOPEDIA, FISIOTERAPIA, DIETÉTICA Y NUTRICIÓN E HIGIENITAS BUCODENTALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA.**

PETICIÓN QUE SE FORMULA POR MEDIACIÓN DE LOS COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE LOS CITADOS PROFESIONALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Oviedo, a 25 de marzo de 2020

Estimado D. Pablo Ignacio Fernández Muñiz,

Como presidentes/as de los Colegios y Asociaciones de Logopedas, Fisioterapeutas, Dietistas-Nutricionistas e Higienistas Bucodentales del Principado de Asturias, ante la grave crisis sanitaria que nos afecta a los cuatro sectores profesionales de forma conjunta le solicitamos la inclusión de nuestros profesionales entre los que deben cerrar obligatoriamente sus clínicas, a excepción de las urgencias.

Tanto por número de ciudadanos afectados como por la extraordinaria exigencia para los profesionales sanitarios, cuyos tratamientos deben realizarse con plenas garantías de seguridad y atendiendo a la necesidad PRIMARIA de revertir la curva de contagio, se debe acordar el cierre de las clínicas y centros privados y la suspensión de sus actividades, a excepción de las urgencias siempre y cuando que dispongan de las medidas de protección necesarias (EPI). (En concreto, tanto el Colegio de Dentistas de Asturias como nuestra Asociación Asturiana de Higienistas Bucodentales, han coincidido en nuestra demanda del cierre de clínicas dentales por ser en este momento un foco de propagación del coronavirus por no contar con las medidas apropiadas para realizar los servicios de atención odontológica a nuestros pacientes), tal y como ha ordenado, por ejemplo, la Xunta de Galicia en el DOG Núm. 56 de 22 de marzo, el gobierno de Cataluña en la RESOLUCIÓN SLT/762/2020 de 23 de marzo.

A fin de eliminar toda vía de contagio posible, le informamos que en la situación actual de alerta sanitaria por el COVID-19 no podemos garantizar una asistencia segura a nuestros pacientes ya que:

1. Nuestras intervenciones terapéuticas implican un contacto directo con el paciente, muy cercano y mantenido en el tiempo, de tal manera que se aumenta el riesgo de contagio entre el profesional y el paciente.
2. La gran mayoría de nuestros procedimientos terapéuticos se realizan ante procesos patológicos o disfunciones que pueden ser pospuestas por su carácter no urgente, evitando así contribuir a la propagación del virus entre los

ciudadanos que asisten a nuestras clínicas y/o centros sanitarios, de otra forma, el riesgo asumido por el desplazamiento y tratamiento es mayor que el beneficio que se puede obtener con nuestros procedimientos terapéuticos.

3. El sector privado/liberal de nuestras profesiones representa aproximadamente el 95% del total de nuestros profesionales y, en este contexto, no disponemos de materiales de protección para cada paciente y profesional, ni tampoco tenemos acceso a su compra pues existe un desabastecimiento generalizado, como usted tiene conocimiento, además de ser primordial para hospitales, a los cuales hemos donado los materiales que disponíamos.
4. Los modelos de propagación del virus aconsejan restricciones en el movimiento de las personas, por lo que la asistencia de la ciudadanía con frecuencia a nuestras clínicas y/o centros sanitarios, y sin poder tomar las medidas de protección que se exigen, provocaría un aumento en el número de contagios, lo que se vuelve especialmente importante si tenemos en cuenta que el sector poblacional que normalmente se dirige a nuestros servicios se considera, en relación a la edad y patologías previas, población de riesgo.
5. Se apliquen las mismas directrices en los Criterios para la Incapacidad Temporal ante la situación de pandemia de coronavirus iguales tanto para los profesionales que trabajen en el sector público como privado. Y especial mención a las mujeres embarazadas - El observatorio de género y profesión de la organización médica colegia (OMC) considera que, en el caso especial de gestantes, “no deben ser expuestas innecesariamente a un riesgo mayor, como sería el de que los recién nacidos pudieran estar afectados”. Por ello, insta a darles “la opción de teletrabajo cuando fuera posible” o, en su defecto, que les otorguen “una baja laboral por enfermedad común que no detraiga sus derechos de disfrute de la posterior baja por maternidad”.

Fruto de estas argumentaciones, los centros y/o clínicas privadas de las citadas profesiones han decidido cerrar sus instalaciones, para preservar así la salud de sus pacientes y de los propios profesionales sanitarios.

Esta situación, unida a la Orden SND 232/2020 en relación con el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, y siempre en protección de nuestros pacientes y de la salud de la sociedad en general, **solicitamos el cierre de TODOS los centros y clínicas de los profesionales anteriormente citados, y únicamente restringiendo la actividad a las urgencias imprescindibles e inexcusables, siempre y cuando dispongan de los correspondientes EPI.**

*Cristina Vega Hernández*  
**PRESIDENTA ASOCIACIÓN DE  
LOGOPEDAS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

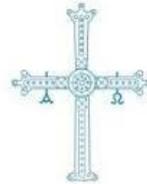
*Pedro López Díaz*  
**PRESIDENTE COLEGIO  
PROFESIONAL DE  
FISIOTERAPEUTAS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

*Mar González Montes*  
**PRESIDENTA ASOCIACIÓN  
ASTURIANA DE HIGIENISTAS  
BUCODENTALES**

*Luis Frechoso Valenzuela*  
**PRESIDENTE COLEGIO OFICIAL DE  
DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**



**CODINUPA  
COLEGIO PROFESIONAL DE  
Dietistas-Nutricionistas  
del Principado de Asturias**



**ASOCIACIÓN ASTURIANA DE  
HIGIENISTAS BUCODENTALES**



**Asociación de Logopedas  
del Principado de Asturias**



**Colegio Profesional de Fisioterapeutas  
del Principado de Asturias**